



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2011 00230 00**

Decisión: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta que la petición que antecede de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada de la demandante, es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo singular promovido por la señora EFIGENIA ORREGO ZULUAGA contra MARTHA CORREA GIL.

SEGUNDO: LEVANTAR las cautelas decretadas y/o practicadas.

TERCERO: Previa las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 95 de octubre 19 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c30013a63ddcae623d89184ae5c170e6ee92e016bd614ab2188e25af7f54d19

Documento generado en 16/10/2020 04:34:10 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>